



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE CONVOCATORIAS COFINANCIADAS CON FONDOS FEDER, PERÍODO 2014-2020. Nº DE EXPEDIENTE 201700000007

En Madrid, a *(fecha)* **-5 FEB 2018**

REUNIDOS

De una parte: D^a MARINA PILAR VILLEGAS GRACIA, en su calidad de Directora de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI), actuando en virtud de la delegación otorgada por Resolución de 21 de junio de 2016, de la Presidencia de la AEI (BOE nº 152, de 24 de junio).

De otra parte: D^a MARÍA ISABEL MORILLO CABALLERO, con D.N.I. nº 01.821.315-Z, actuando en nombre y representación de "PRICEWATERHOUSE-COOPERS AUDITORES S.L.", con N.I.F. B-79031290 y domicilio social en Paseo de la Castellana 259-B, 28046 Madrid, según poder otorgado en Madrid ante el Notario D Antonio Huerta Trólez, el día 2 de octubre de 2008, bajo el número de protocolo 1705.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: Por Resolución de la Directora de la AEI, de fecha 17 de julio de 2017, se aprobó la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un servicio para la realización de trabajos de apoyo a la verificación de justificación económica de ayudas concedidas en el marco de convocatorias cofinanciadas con Fondo FEDER período 2014-2020, con el número de expediente 201700000007.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad emitió informe favorable sobre el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 13 de junio de 2017.

Tercero: Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 27.402 463B 227.06 del Presupuesto de Gastos de la AEI para el año 2017, se aprueba el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 31 de julio de 2017. El importe total del gasto es de 183.587,25 euros (IVA incluido). El importe del IVA es de 31.862,25 €.



Cuarto: Por la misma Resolución de la Dirección de la AEI, de fecha 31 de julio, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Expediente de Contratación citados en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación.

El 3 de agosto de 2017 se publicó en el perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del sector Público, anuncio de esta licitación. El procedimiento se anunció en el Boletín Oficial del Estado (5/08/2017). Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (3/08/2017).

Quinto: La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 30 de noviembre de 2017, por un importe de 93.309,75 euros (IVA excluido).

Sexto: Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente 201700000007 constando, asimismo, los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Dirección de la AEI.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES S.L., con N.I.F. B-79031290, se obliga a la ejecución del contrato de servicio para la realización de trabajos de apoyo a la verificación de justificación económica de ayudas concedidas en el marco de convocatorias cofinanciadas con Fondos FEDER, período 2014-2020, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Segunda: El precio del contrato asciende a la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (93.309,75) euros, (I.V.A. excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 19.595,05 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 112.904,80 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.402.463B.227.06 del presupuesto de gastos de la AEI. La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria: 27.402.463B.227.06				
	2018	2019		TOTALES
Importe de la adjudicación:	8.482,70	84.827,05		93.309,75
I.V.A. 21%:	1.781,37	17.813,68		19.595,05
Total Adjudicación:	10.264,07	102.640,73		112.904,80

Régimen de pagos:

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 20 del Cuadro Resumen de PCAP que rige la presente contratación: el pago



se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del TRLCSP, mediante abonos bimestrales, salvo el último bimestre natural, que se pagará mensualmente, en función de las actuaciones realizadas; previa facturación extendida al efecto y certificado de conformidad de la Subdivisión de Seguimiento y Justificación de Ayudas.

Al amparo de lo establecido en el artículo 89.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), y de los apartados 8.e) y 26 del Cuadro Resumen del PCAP, no procede la revisión de precios.

Tercera: El plazo de ejecución del contrato será de once meses, a contar desde el 1 de noviembre de 2018, fecha acordada con el contratista en virtud de las razones expuestas en memoria técnica que se anexa al contrato.

Cuarta: El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

El contrato podrá ser prorrogado, de conformidad con lo señalado en el apartado 26 del Cuadro Resumen del PCAP.

Asimismo, se prevé la modificación del contrato como se indica en el apartado 29 del Cuadro Resumen del PCAP, antes de la finalización del mismo, cuando concurran las condiciones, alcance, límites y porcentaje previstos en el citado apartado.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 95 del TRLCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos (*número 2017 00373 0007915*), de fecha 23 de noviembre de 2018, por un importe de cuatro mil seiscientos sesenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (4.665,49 €).

Sexta: No procede plazo de garantía como se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen del PCAP.

Séptima: El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el apartado 30 del Cuadro Resumen del PCAP.

Octava: Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en el artículo 308 del TRLCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP.



Novena: D^a. MARÍA ISABEL MORILLO CABALLERO, declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto. La Memoria justificativa del período de ejecución del contrato queda incorporada como Anexo III.

Décima: El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en el TRLCSP.

Undécima.- De acuerdo con el PCAP, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Duodécima: No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y, en lo que no se oponga a la Ley, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa sumisión el contratista a la legislación citada.

El Órgano de Contratación
LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA
ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 21/06/2016,
BOE de 24-06-2016)
LA DIRECTORA DE LA AGENCIA
ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Pilar Villegas Gracia



El Contratista
PRICEWATERHOUSE-
COOPERS AUDITORES S.L.



PriceWaterhouseCoopers Auditores
M^a Isabel Morillo Caballero
B-79031290
Torre PwC
Pº Castellana 140
Madrid 28046



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



SECRETARÍA GENERAL

ANEXO III



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN
Y GESTIÓN ECONÓMICA Y
ADMINISTRATIVA

SUBDIVISIÓN DE
SEGUIMIENTO Y
JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MARCO DE CONVOCATORIAS COFINANCIADAS CON FONDOS FEDER, PERÍODO 2014-2020. N° DE EXPEDIENTE 201700000007

El inicio de la ejecución del presente contrato se verá retrasado respecto a los plazos regularmente establecidos tras la formalización del contrato (artículo 156 del TRLCSP), debido a la necesidad de efectuar modificaciones técnicas de importancia en la aplicación informática de revisión de las justificaciones económicas que es utilizada en la Agencia Estatal de Investigación (Compruebaeco), a fin de poder adaptar el cálculo de los costes indirectos de las ayudas concedidas a lo dispuesto en las Órdenes de bases del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica 2013-2017 y las correspondientes convocatorias.

Las ayudas cuya verificación se realizará por la Administración en el marco de este contrato tienen la partida de "Costes indirectos" como concepto financiable.

Se prevé por parte de la Subdirección General de Tecnologías de la Información (SGTIC) un plazo de entre cuatro y seis meses para cumplimentar la tramitación del expediente de contratación de la modificación de la aplicación informática a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Además, dicha Subdirección estima en cinco meses de ejecución del citado servicio, por lo que previsiblemente para el 1 de noviembre de 2018, la aplicación "Compruebaeco" dispondrá de las utilidades necesarias que posibiliten la ejecución del contrato de apoyo a la verificación de la justificación económica de las ayudas concedidas en el marco de convocatorias cofinanciadas con fondos FEDER.

LA JEFA DE LA SUBDIVISIÓN DE SEGUIMIENTO
Y JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS

María del Carmen Peñas Carral